

8194 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad y se corrige el error de la Resolución de 26 de julio de 1995 por la que se publicaba el citado plan de estudios.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Ingeniero de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicación, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 18 de enero de 1995;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 15 de junio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 7 de abril de 1997, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en eliminar los prerequisites existentes entre asignaturas, tanto del primer ciclo, como del segundo ciclo, con la excepción de la obligación de superar todas las asignaturas troncales y obligatorias de universidad del primer ciclo para acceder al segundo ciclo y para el curso obligatorio de «Proyecto Fin de Carrera», el alumno tendrá que tener superados todos los créditos, troncales, obligatorios de universidad, optativos y de libre elección de la titulación;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997 por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1995 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 7 de noviembre de 1995), que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad.

Asimismo y advertido error en la Resolución de 26 de julio de 1995 de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero de Telecomunicación, en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 14 de agosto de 1995, suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 193 (página 66) y en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 212, de 7 de noviembre de 1995 (páginas 13043 y 13073), se corrigen las adaptaciones de las siguientes asignaturas:

Donde dice:

«Plan Antiguo: «Ampliación de Matemáticas II» (2.º) se adapta por las asignaturas del Plan Nuevo «Matemáticas III» (1.º) y «Matemáticas IV» (1.º).»

Plan Antiguo: «Ampliación de Matemáticas I» (2.º) se adapta por la asignatura del Plan Nuevo «Matemáticas V» (2.º).»

Debe decir:

«Plan Antiguo: «Ampliación de Matemáticas II» (2.º) se adapta por las asignaturas del Plan Nuevo «Matemáticas III» (1.º) y «Matemáticas V» (2.º).»

Plan Antiguo: «Ampliación de Matemáticas I» (2.º) se adapta por la asignatura del Plan Nuevo «Matemáticas IV» (1.º).»

Leioa, 13 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre; «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

8195 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de esta Universidad, y se corrige el error de la Resolución de 22 de agosto de 1995 por la que se publicaba el citado plan de estudios.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 18 de enero de 1995;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 14 de julio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 7 de abril de 1997, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en modificar la ordenación temporal del aprendizaje, manteniendo únicamente los siguientes prerequisites:

Cursos obligatorios:

«Prácticas Integradas I» tiene como prerequisite «Derecho de la Seguridad Social I» y «Derecho de la Seguridad Laboral II».

«Prácticas Integradas II» tiene como prerequisite «Derecho Procesal Laboral».

«Psicología del Trabajo» tiene como prerequisite «Introducción a la Psicología Social».

Equivalencias. Se establece la equivalencia por «Prácticas Externas en Empresas», hasta un máximo de 12 créditos de libre elección con una equivalencia de veinte horas de práctica = 1 crédito.

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997 por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1995 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 24 de octubre de 1995), que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de esta Universidad.

Asimismo, y advertido error en la resolución de 22 de agosto de 1995 de la Universidad del País Vasco por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 11 de septiembre de 1995 (página 27321) y en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 203, de 24 de octubre de 1995 (páginas 12369 y 12384), se corrigen los descriptores de las siguientes asignaturas:

Donde dice:

«Prácticas Integradas I: Iniciación a la práctica en materia de organización del trabajo. Dirección y gestión del personal. Seguridad del trabajo. Derecho del trabajo y Derecho Sindical.

Prácticas Integradas II: Iniciación a la práctica en materia de Seguridad Social.»

Debe decir:

«Prácticas Integradas I: Iniciación a la práctica en materia de Seguridad Social.

Prácticas Integradas II: Iniciación a la práctica en materia de organización del trabajo. Dirección y gestión del personal. Seguridad del trabajo. Derecho del Trabajo y Derecho Sindical.»

Leioa, 13 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre; «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

8196 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Historia, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 12 de marzo de 1993 y modificado posteriormente con fecha 26 de julio de 1995;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 28 de septiembre de 1993 y su modificación con fecha 13 de marzo de 1996;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 12 de marzo de 1997, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en eliminar los prerrequisitos y correquisitos existentes entre las siguientes asignaturas optativas que se indican a continuación:

Asignaturas optativas:

«Arqueología Práctica de Gestión» se elimina el prerrequisito «Arqueología y Protección del Patrimonio» y los correquisitos «Análisis Estratigráfico de Estructuras en Alzado» y «Sustitutos Gráficos en Arqueología».

«Arqueología Urbana» se eliminan los prerrequisitos «Análisis Estratigráfico de Estructuras en Alzado», «Arqueología y Protección del Patrimonio» y «Sustitutos Gráficos en Arqueología».

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997 por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Historia («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1993 y 25 de mayo de 1996 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 9 de marzo de 1994 y 15 de mayo de 1996), que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de esta Universidad.

Leioa, 13 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre; «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

8197 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos», que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 9 de junio de 1994;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 14 de julio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 11 de junio de 1997, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en modificar el número de créditos, así como su distribución teórico-práctica de las siguientes asignaturas optativas, pertenecientes a la intensificación de energía:

Donde consta:

«Ingeniería Nuclear» 4,5 créditos teóricos + 1,5 créditos prácticos = 6 créditos totales.

«Protección Radiológica» 3 créditos teóricos + 1,5 créditos prácticos = 4,5 créditos totales.»

Debe constar:

«Ingeniería Nuclear» 3 créditos teóricos + 1,5 créditos prácticos = 4,5 créditos totales.

«Protección Radiológica» 4,5 créditos teóricos + 1,5 créditos prácticos = 6 créditos totales.»

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997 por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1995 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 10 de enero de 1996), que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de esta Universidad.

Leioa, 13 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre; «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

8198 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Informática, que se imparte en la Facultad de Informática.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Ingeniero en Informática, que se imparte en la Facultad de Informática, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 17 de marzo de 1994;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 22 de septiembre de 1994;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 4 de diciembre de 1996, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en incluir en la tabla de adaptaciones la asignatura de «Métodos Matemáticos de la Informática» del plan de estudios a extinguir, para que los alumnos que se adapten al plan nuevo puedan convalidarla por la asignatura «Métodos Matemáticos para la Informática»;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 18 de septiembre de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997 por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero en Informática («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1995 y «Boletín Oficial del País